

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2016

VISTO: la Resolución Gerencial General Regional N° 206-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 22 de Julio del 2011; el Memorando N° 640-2016/GRP-401000-401300 de fecha 18 de Octubre del 2016 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 646-2016/GRP.-401000-401300-401320 de fecha 19 de Octubre del 2016 del Responsable del Equipo de Personal; el Informe N° 447-2016/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Octubre del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 206-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 22 de Julio del 2011, se APLICA DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA al ING. PEDRO JULIO SALDARRIAGA NUÑEZ como consecuencia de la imposición por parte del Poder Judicial de la condena a pena privativa de libertad de dos años suspendida por el periodo de un año por el Delito de Peculado y Malversación de Fondos en agravio de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" de conformidad con el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 276 y artículo 161° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, mediante Memorando N° 640-2016/GRP-401000-401300 de fecha 18 de Octubre del 2016, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Responsable del Equipo de Personal, emitir un informe técnico respecto a la declaración de vacante de la plaza N° 18 de Planificador II;

Que, mediante Informe N° 646-2016/GRP.-401000-401300-401320 de fecha 19 de Octubre del 2016, el Responsable del Equipo de Personal alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el informe técnico a través del cual, concluye y recomienda que, en consideración al artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N 206-2011/GOB.REG.PIURA-GGR se emita el acto resolutorio declarando vacante la plaza de Planificador II, plaza N° 18 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 447-2016/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Octubre del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Oficina Sub Regional de Asesoría legal concluye y recomienda declarar vacante la plaza de carrera presupuestada N° 18 en el cargo de PLANIFICADOR II, con CATEGORÍA REMUNERATIVA SPC de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, en mérito a la destitución aplicada con R.G.G.R N° 206-2011/GOB.REG.PIURA-GGR, del 22 de Julio del 2011;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal PAD 2010 actualmente la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna tiene aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1085-2010/GRP-PR de fecha 21 de Diciembre del 2010, la plaza de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2016

carrera en el cargo de Planificador II, Categoría Remunerativa SPC, que corresponde al Señor PEDRO JULIO SALDARRIAGA NUÑEZ, se encuentra en la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, Don Pedro Julio Saldarriaga Nuñez, fue destituido el 22 de Julio del 2011, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 206-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 22 de Julio del 2011, expedida por la Gerencia General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 34° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el inciso d) del artículo 182 y artículo 190° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisan que el término de la carrera administrativa concluyen que la Destitución del servidor de carrera, quedando vacante la plaza de carrera presupuestada asignada al citado trabajador a partir del 22 de Julio del 2011, fecha que se emitió el acto resolutorio de destitución.

Que, en atención a las normas antes citadas y al informe técnico emitido por el Responsable del Equipo de Personal, corresponde emitir el acto administrativo declarando como vacante la plaza de Planificador II de la Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno regional Piura, a partir del 22 de Julio del 2011, fecha que se emitió la destitución.

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE la plaza de carrera presupuestada N° 18 en el cargo de PLANIFICADOR II, con CATEGORÍA REMUNERATIVA SPC de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, en mérito a la destitución aplicada con R.G.G.R N° 206-2011/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 22 de Julio del 2011, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 28 OCT 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Equipos de Personal, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL